



00362

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén, 12 de mayo del 2026



Vistos, el Oficio N° 843-2026-GRL-GGR-GRDS, del 20 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la subsanación a solicitud de modificación por Ampliación de Plazo en la fase de ejecución del PI: " **Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF)**, en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, que en su **artículo 2°**, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; y; **artículo 4°** que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, que en el inciso 4) del artículo 1° ha delegado funciones a la Gerencia General Regional conforme a lo siguiente: "autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expediente técnico, o documento equivalente, así como su aprobación para su ejecución";



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-GRL-GGR, de fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto: " **Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF)**, en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, por el monto de S/ 3'895,401.48, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 24 MESES (730 días calendarios), en sus 4 componentes: 1.- Desarrollo de las capacidades técnicas de los beneficiarios. 2.- Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los beneficiarios del Proyecto. 3.- Desarrollo de capacidades de organización y fortalecimiento comunal. 4.- Implementación técnica y administrativa del proyecto; proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe Técnico N° 023-2026-GRDS-UEI/DLP, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el CPC. Daniel López Pérez, Coordinador de Seguimiento Evaluación de Proyecto UEI-GRDS, quien emite el informe técnico sustentando la modificación por ampliación de plazo en la fase de ejecución de PI CUI N° 2550383, indicando que: El objetivo del presente informe es dar a conocer la situación actual solicitando la modificación **POR AMPLIACION DE PLAZO** en fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI **2550383**: Mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto", para conocimiento y trámites pertinentes;



CERTIFICA: UNO DE LOS FIRMANTES
FECHA: 13 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSO
FISCAL GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Bosque Tropical, Reserva Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

Que, se refiere que durante la evaluación y análisis para efectos de modificación en fase de ejecución del PI con CUI 2550383, tenemos los siguientes antecedentes:

- Con fecha 02 de febrero del 2026, mediante INFORME TECNICO 001-2026-GRL-GRDS-PROYECTO TRATA/LMVR, la coordinación del Proyecto con CUI 2550383, da a conocer y solicita a la supervisión de proyecto, propuesta para modificaciones en fase de ejecución.
- Recepcionado el INFORME TECNICO 001-2026-GRL-GRDS-PROYECTO TRATA/LMVR de fecha 02 de febrero del 2026, la supervisión del proyecto, evalúa informe Técnico presentado por la coordinación del proyecto, y al mismo tiempo valida la solicitud propuesta por la coordinación del Proyecto.
- Con fecha 02 de febrero del 2026, mediante INFORME TECNICO 001-2026-GRL-GRDS-PROYECTO TRATA/RAPP, la supervisión del Proyecto en mención remite solicitud a la Gerencia Regional Gerencia de Desarrollo Social, para la modificatoria del PI CUI 2550383.
- Con fecha 03 de febrero y proveído 362, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deriva documentación a la UEI, para acciones correspondientes;

Que, asimismo, señala que visto los antecedentes; se realizó la evaluación del expediente de modificación **POR AMPLIACION DE PLAZO**, remitido a la Unidad Ejecutora de Inversiones, constatando lo siguiente: El estudio Definitivo del PI Mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto", CUI 2550383, se aprobó con un monto total S/. 3,895,401.48, el mismo que inicio ejecución de acciones físicas y financieras el mes de abril del año 2024;

Que, habiéndose realizado el inicio de actividades físicas del Proyecto, y la coordinación del mismo determinando en campo definitivo y a las áreas administrativas en FASE DE EJECUCIÓN, en cuatro componentes del proyecto (I, II, III y IV) así como gastos de gestión del proyecto, teniendo como referencia el cuadro de abajo en el que se menciona lo siguiente: **La modificatoria del proyecto que se propone, NO ALTERA EL PRESUPUESTO DE LA INVERSION, NO ALTERA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA NI EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO.** en el plazo de ejecución aprobado mediante RGGR N.º 025-2024-GRL-GGR, se sustenta en aspectos técnicos en relación con el cumplimiento de metas de los componentes I, II, III IV, V y Gestión del proyecto, así como los gastos de supervisión y liquidación, que permitirá llevar a cabo el servicio asistencial con capacitaciones, actividades de interacción, y en las locaciones del área de influencia del proyecto y en la población beneficiaria en general;

Que, en el informe Técnico N° 125-2026-GRDS-UEI/DLP, del 16 de abril de 2026, se indica lo siguiente: Visto los antecedentes; se realizó la evaluación a la subsanación del expediente de modificación **POR AMPLIACION DE PLAZO**, remitido a la Unidad Ejecutora de Inversiones, constatando lo siguiente: Visto en la Directiva, referido a las modificaciones durante la ejecución del proyecto, se estipulan que: "Durante la ejecución física, podrían presentarse hechos que ameriten modificaciones al Estudio Definitivo, con fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto dichas modificaciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, Sección C, y siempre que se mantenga la concepción técnica, el





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén, 12 de mayo del 2026

dimensionamiento y la viabilidad del proyecto, por la cual fue aprobada. Las modificaciones propuestas al estudio definitivo (ED) estarán sujetas, previamente, a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente a la fecha de ocurrir los hechos. La evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta. (...)"

C. Modificaciones durante la ejecución física

Documentos de aprobación de modificaciones

Vigencia documento de aprobación

Lista de documentos que sustentan la variación					
N°	Tipo de modificación	Descripción	Número de documento de aprobación	Fecha de aprobación	Nombre del archivo
1	OTROS	✓ PER	025	17/02/2025	PERGRN° 025.pdf
2	OTROS	✓ FOS-A	FOS-A	12/02/2025	PER-1da Modificación TRAC.docx

Por otro lado, en el párrafo tres (03) del numeral 7) de la Directiva, se estipula que: "Las modificaciones del proyecto solo proceden si tienen las siguientes causales: 1. Por errores en el Estudio Definitivo. 2. Por situaciones imprevistas generales. 3. Por actualización de precios, producto de la Indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, las modificaciones durante la ejecución física del proyecto pueden ser de los siguientes tipos, o la combinación de estos: 1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción). 2. Por ampliaciones de plazo. 3.- Por cambios en las metas físicas".

3.2. Tipo de Modificación

TIPO DE MODIFICACIÓN	
1. Por variaciones del costo del proyecto	
2. Por ampliaciones de plazo.	x
3. Por cambios en las metas físicas.	

En el párrafo cuatro (04) y cinco (05) del numeral 7) de la misma Directiva, se señala que: "Las modificaciones solo procederán siempre y cuando resulten indispensables para alcanzar el objetivo indicado en los Estudios Definitivos. Dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutivo de la Gerencia General Regional, previa sustentación escrita de la UEI". Para las modificaciones del proyecto, se aplicará las



Que, con el fin de garantizar el mejoramiento del servicio asistencial y programas preventiva de trata de personas vulnerables, niños, niñas y mujeres en el ámbito del proyecto, se está considerando ejecutar las distintas acciones del proyecto manteniendo el plazo de ejecución, que permitirá ejecutar las actividades pendientes del componente I, II, III y IV para cumplir con las metas del proyecto, complementado con los gastos de gestión, supervisión y liquidación del proyecto, **programando un nuevo plazo de ejecución de 914 días (30 meses)**, pidiendo una **ampliación de seis (06) meses**, contemplado desde el inicio del proyecto (abril de 2024) hasta su liquidación modificada (octubre de 2026); Y la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el ejercicio de sus funciones, cumple con revisar la

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

documentación remitida para el adecuado procedimiento y cumplimiento de una inversión;

Que, en merito a la **SUBSANACION** y documentación presentada por parte de la **coordinación, supervisión y actuado por la UEI**, para propuesta de solicitud de modificación **POR AMPLIACION DE PLAZO** en fase de ejecución del Proyecto: Mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto", CUI 2550383. **Se concluye**, que efectivamente los cambios propuestos **NO ALTERAN EL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN, NO ALTERAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA NI EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO**, por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones procede a remitir dicho informe al área competente para las acciones correspondientes:

MODIFICACION EN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

PRODUCTO/COMPONENTE	Acción	ESTUDIO DEFINITIVO				PROPUESTA PRIMERA MODIFICATORIA				PROPUESTA SEGUNDA MODIFICATORIA				Comentario
		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Plazo (días calendario)	Unidad Física		Plazo (días calendario)	Unidad Física		Plazo (días calendario)			
			U.M.	Cant.		U.M.	Cant.		U.M.	Cant.				
GESTIÓN PARTICIPATIVA EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESPECIALMENTE EN SU MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS BAJO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL DESARROLLO HUMANO DE PARTE DE LAS AUTORIDADES	1.01	Intangible	Cursos	34	730	Cursos	34	730	Cursos	34	914	Cursos de capacitación programados		
	1.02	Equipamiento	Global	2	730	Global	2	730	Global	2	914	Equipamiento y mobiliario programado para el proyecto		
ASISTENCIA LEGAL Y ASISTENCIAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR PARTE DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y DE SERVIDORES.	2.01	Intangible	Cursos	26	730	Cursos	26	730	Cursos	26	914	Cursos de capacitación programados		
	2.02	Intangible	Cursos	21	730	Cursos	21	730	Cursos	21	914	Cursos de capacitación programados		
COMPONENTE 3: ADECUADAS COMPETENCIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, Y LA ORIENTACIÓN PREVENTIVA POR PARTE DE LOS PRINCIPALES AUTORES INVOLUCRADOS DE LA EDUCACIÓN.	3.01	Intangible	Cursos	32	730	Cursos	32	730	Cursos	32	914	Cursos de capacitación programados		
	3.02	Intangible	Global	91	730	Global	91	730	Global	91	914	Cursos de capacitación programados y asistencia técnica a la población		
COMPONENTE 4: POBLACIÓN CONCIENTE Y CON COMPETENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN Y LA ORIENTACIÓN PREVENTIVA EN LA TEMÁTICA DE VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS	4.01	Intangible	Global	64	730	Global	64	730	Global	64	914	Sensibilización presencial programada		
	4.02	Intangible	Global	2	730	Global	2	730	Global	2	914	Sensibilización en medios de comunicación		
	4.03	Intangible	Global	4	730	Global	4	730	Global	4	914	Implementación e instalación de cámaras Gesell		
Gestión del Proyecto			Global		730	Global		730	Global		914	Gastos de gestión para la sostenibilidad y ejecución del proyecto.		
Supervisión			Global		730	Global		730	Global		914	Trabajo de supervisión del proyecto.		
Liquidación			Liquidación		60	Liquidación		60	Liquidación		60	Liquidación del Proyecto		
TOTAL				276	730		276	730		276	914	Segunda Modificatoria		

Que, con el fin de garantizar el mejoramiento del servicio asistencial y programas preventiva de trata de personas vulnerables, niños, niñas y mujeres en el ámbito del proyecto, se está considerando ejecutar las distintas acciones del proyecto manteniendo el plazo de ejecución, que permitirá ejecutar las actividades pendientes del componente I, II, III y IV para cumplir con las metas del proyecto, complementado con los gastos de gestión, supervisión y liquidación del proyecto, programando **un nuevo plazo de ejecución de 914 días (30 meses)**, pidiendo una ampliación de seis (06) contemplado desde el inicio del proyecto (abril de 2024) hasta su liquidación modificada (octubre de 2026):



CERTIFICADO DE REGISTRO
FECHA: 17 MAY 2026
ARTURO C. SALSOSA
FEDATARIO PÚBLICO
OFICINA REG. M.D. 1000000

Rio Amazonas
Reserva Ecológica, Reserva Natural del Estado

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

VARIACION DE LAS METAS DEL PROYECTO

PRODUCTO/COMPONENTE	Acción	ESTUDIO DEFINITIVO				PROPUESTA PRIMERA MODIFICATORIA				PROPUESTA SEGUNDA MODIFICATORIA				Comentario
		Tipo de factor	Unidad Física		Costo de Inversión	Unidad Física		Costo de Inversión S/.	Unidad Física		Costo de Inversión S/.			
			U.M.	Cant.		U.M.	Cant.		U.M.	Cant.				
COMPONENTE 1: ADECUADAS COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN PARTICIPATIVA EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESPECIALMENTE EN SU MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS BAJO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL DESARROLLO HUMANO DE PARTE DE LAS AUTORIDADES	1.01	Intangible	Cursos	34	169,218.00	Cursos	34	174,202.00	Cursos	34	162,230.00	Cursos de capacitación programados		
	1.02	Equipamien	Global	2	50,877.00	Global	2	68,000.00	Global	2	68,000.00	Equipamiento y mobiliario programado para el proyecto		
	2.01	Intangible	Cursos	26	129,974.00	Cursos	26	138,098.00	Cursos	26	122,060.00	Cursos de capacitación programados		
	2.02	Intangible	Cursos	21	105,765.00	Cursos	21	108,598.00	Cursos	21	101,312.00	Cursos de capacitación programados		
	3.01	Intangible	Cursos	32	159,264.00	Cursos	32	182,750.00	Cursos	32	179,300.00	Cursos de capacitación programados		
COMPONENTE 2: SUFICIENTES COMPETENCIAS PARA EL ABORDAJE LEGAL Y ASISTENCIAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR PARTE DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y DE SERVIDORES.	3.02	Intangible	Global	91	1,595,505.00	Global	91	1,600,750.00	Global	91	1,583,500.00	Cursos de capacitación programados y asistencia técnica a la población		
	4.01	Intangible	Global	64	317,644.00	Global	64	374,100.00	Global	64	374,100.00	Sensibilización presencial programada		
COMPONENTE 3: ADECUADAS COMPETENCIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, Y LA ORIENTACIÓN PREVENTIVA POR PARTE DE LOS PRINCIPALES AUTORES INVOLUCRADOS DE LA EDUCACIÓN.	4.02	Intangible	Global	2	10,104.00	Global	2	11,400.00	Global	2	11,400.00	Sensibilización en medios de comunicación		
	4.03	Intangible	Global	4	538,780.00	Global	4	447,280.00	Global	4	354,576.00	Implementación e instalación de cámaras Gesell		
COMPONENTE 4: POBLACIÓN CONCIENTIZADA Y CON COMPETENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN Y LA ORIENTACIÓN PREVENTIVA EN LA TEMÁTICA DE VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS												Gastos de gestión para la sostenibilidad y ejecución del proyecto.		
Gestión del Proyecto			Global		542,100.00	Global		613,223.48	Global		745,423.48	Trabajo de supervisión del proyecto.		
Supervisión			Global		246,170.48	Global		147,000.00	Global		163,500.00	Liquidación del Proyecto		
Liquidación			Liquidación		30,000.00	Liquidación		30,000.00	Liquidación		30,000.00	Segunda Modificatoria		
TOTAL					2763,895,401.48		276	3,895,401.48		276	3,895,401.48			

Sobre el Componente 01: La evaluación de las metas de ejecución de las actividades de capacitación programadas y el equipamiento y mobiliario, mantienen la concepción inicial del proyecto, conservando el total de 36 metas del componente 01.

El componente 02: La evaluación de las metas de ejecución de las actividades de capacitación programadas en favor de la población vulnerable, enfoques en víctimas, prevención y atención especializada en delitos dirigido a diversas entidades del ámbito del PI, mantienen la concepción inicial del proyecto, conservando el total de 47 metas del componente 02.

En componente 03: La evaluación de las metas de ejecución de las actividades de capacitación programadas, así como las asistencias técnicas especializadas en favor de docentes y tutores representantes de diversos centros educativos y padres de familia, mantienen la concepción inicial del proyecto, conservando el total de 123 metas del componente 03.

En el componente 04: La evaluación de las metas de ejecución de las actividades de sensibilización presencial y sensibilización en medios de comunicación radial, televisiva y por redes sociales, así como la implementación e instalación de cámaras Gesell, mantienen la concepción inicial del proyecto, conservando el total de 70 metas del componente 04.

El proyecto, a través del planteamiento de modificatoria, mantiene la cantidad original de 276 metas programadas y al que brinda continuidad con el fin de cumplirlas en su totalidad en beneficio de la población de ámbito del proyecto de las provincias Maynas y Mariscal Ramón Castilla.

Variaciones Estratégicas

El proyecto mantiene sus variables estratégicas, referido al mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables, así como los programas de capacitación dirigido a diferentes entidades, centros educativos y población en general del ámbito de influencia, realización de ferias de sensibilización local en favor de la ciudadanía y las actividades estratégicas para el cumplimiento de metas del proyecto.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 254 -2026-GRL-GGR.

Belén, 12 de mayo del 2026

Variaciones estratégicas:

Estudio Definitivo Aprobado	Estudio Definitivo Modificado
Ubicación: Provincia Maynas y Mariscal Ramón Castilla	Ubicación: Provincia Maynas y Mariscal Ramón Castilla
Alternativa: Función de protección y asistencia social.	Alternativa: Función de protección y asistencia social.
Indicador de brecha: Nivel de mejoramiento de servicio asistencial preventivo de trata de personas vulnerables.	Indicador de brecha: Nivel de mejoramiento de servicio asistencial preventivo de trata de personas vulnerables.

Cambios en la localización geográfica del proyecto.

Localización del proyecto

Ubicación ED Aprobado	Ubicación ED Modificado
Ubicación: Provincia Maynas y Mariscal Ramón Castilla.	Ubicación: Provincia Maynas y Mariscal Ramón Castilla.

Que, con el fin de garantizar el mejoramiento del servicio asistencial y programas preventiva de trata de personas vulnerables, niños, niñas y mujeres en el ámbito del proyecto, se está considerando ejecutar las distintas acciones del proyecto manteniendo el plazo de ejecución, que permitirá ejecutar las actividades pendientes del componente I, II, III y IV para cumplir con las metas del proyecto, complementado con los gastos de gestión, supervisión y liquidación del proyecto, **programando un nuevo plazo de ejecución de 914 días (30 meses)**, pidiendo una **ampliación de seis (06) meses**, contemplado desde el inicio del proyecto (abril de 2024) hasta su liquidación modificada (octubre de 2026);

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el ejercicio de sus funciones, cumple con revisar la documentación remitida para el adecuado procedimiento y cumplimiento de una inversión. Para tal cumplimiento la UEI procedió a registrar la **2da modificatoria NO SUSTANCIAL** del proyecto en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, adjuntando el **formato 8A en la sección C** sustentando lo actuado. **ADJUNTO FARMATO 8º;**

Que, en merito a la documentación presentada por parte de la coordinación, supervisión y actuado por la UEI, para propuesta de solicitud de modificación **POR AMPLIACION DE PLAZO** en fase de ejecución del Proyecto: Mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivas de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto", CUI 2550383; Y se concluye, que efectivamente los cambios propuestos **NO alteran** el presupuesto de la inversión, **NO alteran** la concepción técnica **NI el dimensionamiento** del proyecto, por lo que la



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén, 12 de mayo del 2026

Unidad Ejecutora de Inversiones procede a remitir dicho informe al área competente para las acciones correspondientes;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252¹, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del referido Decreto Legislativo;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01², se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2022-GRL-GR, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI - "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos para la adecuada ejecución de los proyectos de inversión, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (no incluye inversiones cuyos componentes principales sean obras e infraestructura civil) en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, en el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional, delega facultades a la Gerencia General Regional; en materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; autorizándolo la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente; así como, su aprobación para su ejecución;

Que, la presente modificatoria por ampliación de plazo del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, corresponde aplicar la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI, "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-GRL-GGR, de

¹ Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y sus demás modificatorias vigentes.

² Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; y sus demás modificatorias vigentes.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



fecha 24 de enero de 2024, que aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, por el monto de S/ 3'895,401.48, con un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendario), en sus 4 componentes: 1.- Desarrollo de las capacidades técnicas de los beneficiarios. 2.- Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los beneficiarios del Proyecto. 3.- Desarrollo de capacidades de organización y fortalecimiento comunal. 4.- Implementación técnica y administrativa del proyecto; **PROYECTO A EJECUTARSE BAJA LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

Que, en ese contexto, en el numeral 5) de la citada Directiva, regula sobre los plazos de ejecución del proyecto, señalando que: "El plazo de ejecución del proyecto se computará desde la fecha que se materialicen las condiciones descritas en el punto (3) del numeral 7.2 Sub-Fase: Ejecución física, de la presente Directiva";

Que, refiriéndose en el párrafo dos (02) del numeral 5) de la Directiva, que; "**Toda ampliación de plazo de la ejecución del proyecto será aprobada por la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita del Coordinador Técnico, con el visto bueno del Supervisor, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los siguientes casos:**

- ✓ Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestarios.
- ✓ Desabastecimiento de bienes e insumos o la no contratación oportuna de los servicios requeridos, por causas ajenas a los procedimientos de contratación de la entidad.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del Estudio Definitivo, que afecten el cronograma de ejecución de avance del proyecto.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; las mismas que se debe sustentar mediante con informe técnico, fotografías, etc.;

Que, asimismo, en el numeral 7) de la mencionada Directiva, referido a las modificaciones durante la ejecución del proyecto, se estipulan que; "**Durante la ejecución física, podrían presentarse hechos que ameriten modificaciones al Estudio Definitivo, con fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; dichas modificaciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, Sección C, y siempre que se mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del proyecto, por la cual fue aprobada. Las modificaciones propuestas al estudio definitivo (ED) estarán sujetas, previamente, a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente a la fecha de ocurrir los hechos. La evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta. (...)**";

Que, por otro lado, en el párrafo tres (03) del numeral 7) de la Directiva, se estipula que: "Las modificaciones del proyecto solo proceden si tienen las siguientes causales: 1. Por errores en el Estudio Definitivo. 2. Por situaciones imprevistas generales. 3. Por actualización de precios, producto de la Indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, las modificaciones durante la ejecución física del proyecto pueden ser de los siguientes tipos, o la combinación de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

estos: 1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción). 2. Por ampliaciones de plazo. 3.- Por cambios en las metas físicas";

Que, en el párrafo cuatro (04) y cinco (05) del numeral 7) de la misma Directiva, se señala que: "Las modificaciones solo procederán siempre y cuando resulten indispensables para alcanzar el objetivo indicado en los Estudios Definitivos. Dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutivo de la Gerencia General Regional, previa sustentación escrita de la UEI". Para las modificaciones del proyecto, se aplicará las siguientes consideraciones: "(...). Las modificaciones propuestas, deben estar anotadas en el CEP dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido; especialmente si la modificación propuesta implica, además, ampliaciones de plazo para la culminación del proyecto. Se debe sustentar que la modificación propuesta afecta la ruta crítica del proyecto. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del diagrama de PERT-CPM". "En caso la modificación propuesta implique ampliaciones de plazo, estas no se aceptarán si el plazo de ejecución del proyecto ya culminó. La presente Directiva no sustenta ni justifica la aplicación del criterio de "Eficacia Anticipada"";

Que, estando de acuerdo con el párrafo cuatro (04) y cinco (05) del numeral 7) de la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/ÓEPMI, se encuentra en el folio 150 de autos, el Cuaderno de Ejecución del Proyecto, debidamente aperturado y foliado, mediante la cual se solicita formalmente la modificación del Estudio Definitivo por ampliación de plazo del proyecto, constituyendo éste un respaldo documental válido que acredita la modificación del ED. Asimismo, esta anotación fue realizada conforme al procedimiento establecido en dicha Directiva, considerando los tipos de modificación contemplados y con la participación de los profesionales responsables (supervisor y Coordinador Técnico del Proyecto), según a lo estipulado en la normativa vigente y conforme se verifica en el siguiente:





CERTIFICADO DE REGISTRO
FECHA: 13 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSO
PERMANENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

CUADERNO DE OBRA

Fecha: Viernes 27 de febrero del 2026.

Modalidad:

Obra:

Proyecto: CUI. 2550383

Programa:

Entidad ejecutora:



Asiento N° 84

- Se deja constancia que con fecha 03 de febrero que consiste en solicitar ampliación de plazo de los seis meses de ejecución del proyecto PIP CUI. 2550383.
- Sin embargo por razones operativas y administrativas, dicha actividad, no fue registrada oportunamente en el cuaderno de ejecución, por lo que se le da su registro extemporáneo en la fecha.
- Asimismo se deja constancia que en dicha fecha, ya se evidenciaba los motivos que motivaron la necesidad de ampliación de plazo del proyecto.

INFORME TÉCNICO N° 01 - 2026-GRL-GRDS-PROYECTO SERVICIO ASISTENCIAL Y PROGRAMAS PREVENTIVAS DE TRATA DE PERSONAS VULNERABLES /RAPP

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Secretaría Regional de Desarrollo Social
SECRETARIA

- A : Lic. Educ. KELVIN JOSE CORIMANYA ORTEGA, 03 FEB. 2026
Gerente Regional De Desarrollo Social- GRDS.
- DE : Lic. Educ. ROSA AURELIA PAREDES PROANO
Supervisor del Proyecto Servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables PIP CUI 2550383.
- ASUNTO : Solicitud de Ampliación de plazo (06) seis meses de ejecución del proyecto PIP CUI 2550383.
- REFERENCIA: a) Expediente Técnico Modificado: "Mejoramiento del servicio asistencial y programas preventivos de trata de personas vulnerables, niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha las provincias de Maynas y Mariscal Ramón Castilla del Departamento de Loreto", con Código del Proyecto: INVIERTE.PE N° 2550383.
- b) Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-GRL-GGR, de aprobación de Expediente Técnico del estudio definitivo.

FECHA : 03 de febrero del 2026

ING. INSPECTOR

LEONIL V. QUEZ ROSAS
ING. RESIDENTE

ROSALBA PAREDES PROANO
ING. SUPERVISOR



CERTIFICADO
FECHA: 13 MAY 2026
ARTURO GARCÉS SOLÍS
FESTAS DEL CLAR
GOBIERNO REGIONAL DEL PERÚ

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

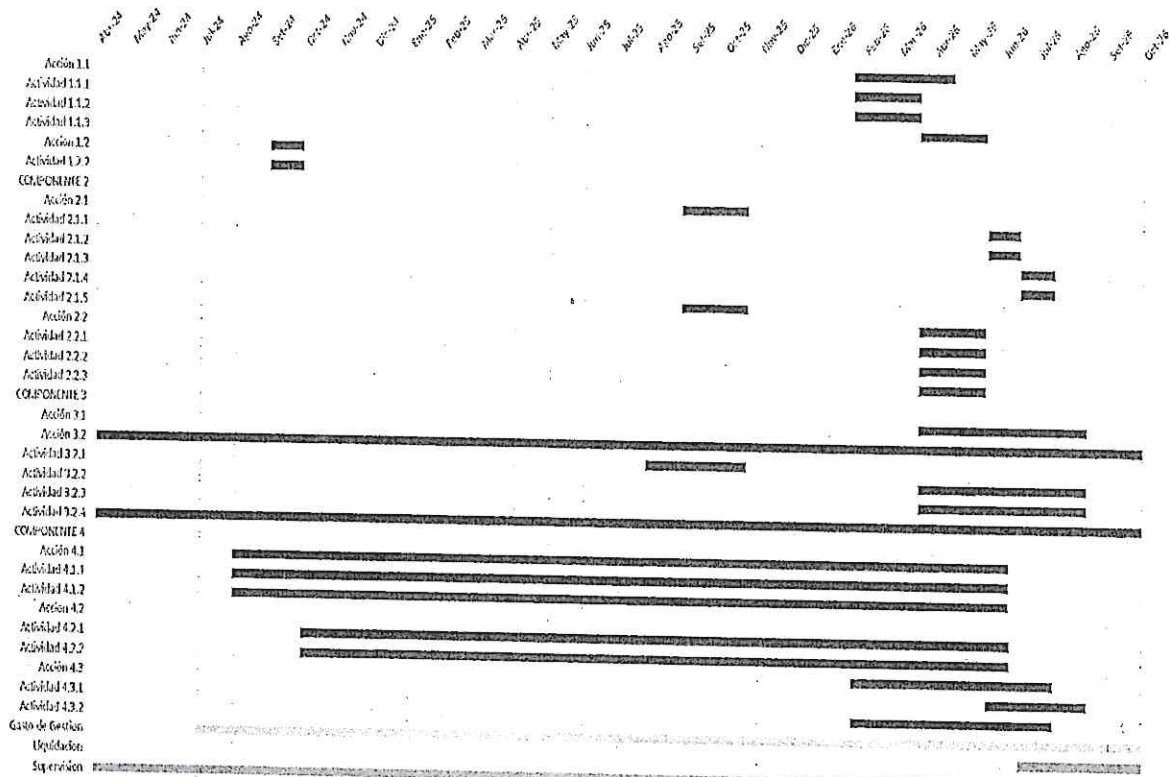
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

Que, asimismo, se cumple con **sustentar que la modificación propuesta afecta la ruta crítica del proyecto**; ruta crítica del diagrama de PERT-CPM conforme al siguiente cuadro:

DIAGRAMA DE GANTT



Que, estando a lo vertido, cabe indicar que la tercera modificatoria por ampliación de plazo del Estudio Definitivo del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto"**, CUI N° 2550383, cumple con lo estipulado en la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPP/IOEPMI - **"NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**; conforme a los análisis y sustentos del Supervisor y Coordinador Técnico del Proyecto, contenido en el Informe Técnico N° 125-2026-GRDS-UEI/DLP, el Informe N° 002-2026-GRL-GRDS-PROYECTO SERVICIO ASISTENCIAL Y PROGRAMAS PREVENTIVAS DE TRATA DE PERSONAS VULNERABLES/RAPP e Informe Técnico N° 007-2026-GRL-GRDS-PROYECTO SERVICIO ASISTENCIAL Y PROGRAMAS PREVENTIVAS DE TRATA DE PERSONAS VULNERABLES, mediante la cual señalan que; **se dejan constancia que la modificatoria solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del cronograma**

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



de ejecución del proyecto por un periodo adicional de seis (06) meses, lo que extiende el horizonte total de ejecución del Proyecto de Inversión Pública - PIP CUI N° 25500383 a novecientos catorce días (30) meses, en el marco de la Fase de Ejecución Física, SIN GENERAR INCREMENTO NI REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO, EL CUAL SE MANTIENE INVARIABLE EN LA SUMA TOTAL DE S/ 3,895,401.48. En tal sentido, la modificatoria tiene por finalidad reprogramar las actividades y compromisos no ejecutados, conforme a lo establecido en los componentes del proyecto. Todo ello permite asegurar la continuidad de la intervención, la adecuada secuencia de ejecución y el cumplimiento integral de las metas físicas previstas, sin afectar el alcance, los objetivos ni los componentes técnicos aprobados. Asimismo, la ampliación del cronograma contribuye a consolidar la ejecución pendiente bajo criterios de eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, garantizando la coherencia entre la planificación técnica, financiera y operativa del proyecto, y aportando de manera efectiva al cierre de las brechas identificadas en el ámbito de intervención;



Que, por otro lado, cabe indicar que en las conclusiones del Informe Técnico N° 125-2026-GRDS-UEI/DLP, se precisa que con el fin de garantizar el mejoramiento del servicio asistencial y programas preventiva de trata de personas vulnerables, niños, niñas y mujeres en el ámbito del proyecto, se está considerando ejecutar las distintas acciones del proyecto manteniendo el plazo de ejecución, que permitirá ejecutar las actividades pendientes del componente I, II, III y IV para cumplir con las metas del proyecto, complementado con los gastos de gestión, supervisión y liquidación del proyecto, **programando un nuevo plazo de ejecución de 914 días (30 meses), pidiendo una ampliación de seis (06) meses, contemplado desde el inicio del proyecto (abril de 2024) hasta su liquidación modificada (octubre de 2026);**



Que, finalmente, se determina que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la modificatoria por ampliación de plazo del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivas de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, por estar de acuerdo a la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIPO/OEPMI; **modificación de plazo de ejecución que corresponde ser aprobado por un PERIODO ADICIONAL DE SEIS (06) MESES, lo que extiende la ejecución total del Proyecto de Inversión Pública, a novecientos catorce días (30) MESES, según se verifica del sustento técnico del área responsable y de la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-GRL-GGR, de fecha 24 de enero de 2024, que aprueba el Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivas de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, por el monto de S/ 3,895,401.48, con un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), por la modalidad de ejecución de Administración Directa;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2022-GRL-GR, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPPIPO/OEPMI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) – NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO;



CERTIFICADO
FECHA 12 MAY 2026

ARTURO OLSON
GERENTE REGIONAL

Rio Amazonas
Reserva Nacional, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2026-GRL-GGR.

Belén, 12 de mayo del 2026



Que, la Directiva citada en su numeral 5.2 Glosarios de término (29) señala: Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa: Es cuando la Entidad cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo, la infraestructura y equipos para ejecutar el proyecto. Las contrataciones y la adquisición de bienes y servicios que se requieran para su ejecución deberán realizarse mediante lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, evitando, bajo responsabilidad, el fraccionamiento en las adquisiciones;



Estando al Informe Legal N° 471-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las **visaciones** de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y demás ampliaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICATORIA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Asistencial y Programas preventivos de trata de personas vulnerables en niños, niñas y mujeres (MEF), en la ciudad de Iquitos y Caballococha, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI N° 2550383, por un PERIODO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEIS (06) meses, lo que extiende la ejecución total del proyecto a 914 días calendarios (30) meses; además se tiene de los componentes de: 1) Gestión de proyecto en la suma de S/745,423.48; 2) Expediente Técnico, en la suma de S/ 2,956,478.00, 3) Supervisión, en la suma de S/ 163,500.00, 4) Liquidación del Proyecto, en la suma de S/ 30,000.00, cuyo costo total de la Inversión, asciende a la suma de S/ 3,895,401.48 (Tres millones ochocientos noventa y cinco mil con 48/100 soles), por la modalidad de ejecución de Administración Directa, y por encontrarse acorde a la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPIIP/QEPMI.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la ejecución del presente Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Un Loro